

BOLSA DE MADRID. COTIZACIÓN OFICIAL DEL 4 DE JULIO DE 1923.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Pos-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0	0/0
3-7-928	70,10	2 POR 100 PERPETUO INTERIOR (2 Agosto de 1919) <i>El Estado.</i>					ACCIONES				
3-7-928	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,10	3-7-928	585,00	Banco de España.....	500			575,00	
3-7-928	70,10	> E, de 25.000 >	70,10	3-7-928	244,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			244,00	
3-7-928	70,20	> D, de 12.500 >	70,10 y 15	3-7-928	259,50	Banco Hipotecario de España...	500				
3-7-928	70,20	> C, de 5.000 >	70,25, 30, 25 y 85	18-5-928	85,00	Banco de Castilla.....	250				
3-7-928	70,20	> B, de 2.500 >	70,25, 30 y 25	12-6-928	192,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		152,00	
3-7-928	70,00	> A, de 500 >	70,25	3-7-928	152,50	Banco Español de Crédito.....	250				
3-7-928	70,00	> G, de 100 >	70,00	3-7-928	354,00	Unión Española de Explosivos...	100				
3-7-928	70,00	> H, de 50 >	70,00	3-7-928	85,25	Socied. Gral. Azu-Preferentes.	500				
3-7-928	70,20	En series diferentes.....		3-7-928	36,00	carera España... [Ordinarias..	500			36,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		21-6-928	104,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<i>Estampillado.</i>		3-7-928	396,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			339,00	pesetas.
3-9-928	86,45	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,45	27-6-928	339,00	Idem Norte de España.....	475			339,00	id.
3-7-928	86,45	> E, de 12.000 >	86,45	3-7-928	240,50	B. Español del Río de la Plata.	100 pesos			241,00	id.
3-7-928	86,90	> D, de 6.000 >	86,80			OBLIGACIONES					
3-7-928	87,00	> C, de 4.000 >		3-7-928	368,00	Bonos del Banco de España.....	500				
3-7-928	87,00	> B, de 2.000 >		3-7-928	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				
3-7-928	87,00	> A, de 1.000 >		3-7-928	99,95	Idem id. id.....	500			99,95 y 100,00	
2-7-928	87,00	> G, de 100 >		3-7-928	111,25	Idem id. id.....	500			111,50	
2-7-928	87,00	> H, de 50 >		2-7-928	75,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500			75,50	
27-6-928	87,25	En series diferentes.....		2-7-928	93,75	F. C. M. Z. A. Va. Serie A.	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLES		22-5-928	77,75	Basolid a Ariza..... > B.	500				
25-6-928	90,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		14-5-928	72,36	> C.	500				
25-6-928	90,25	> D, de 12.500 >		20-1-928	63,50	Idem Norte de España..... 1.ª serie.	500				
3-7-928	89,00	> C, de 5.000 >	89,00	26-5-922	58,25	Idem Norte de España..... 2.ª serie.	500				
3-7-928	89,00	> B, de 2.500 >	89,00	18-5-921	63,00	Idem Norte de España..... 3.ª serie.	500				
3-7-928	89,00	> A, de 500 >	89,00	18-11-920	62,00	Idem Norte de España..... 4.ª serie.	500				
20-6-928	90,00	En series diferentes.....	89,00	20-1-928	59,50	Idem Norte de España..... 5.ª serie.	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLES				Ayuntamiento de Madrid					
3-7-928	96,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		28-6-928	82,50	Obligaciones.....	500			82,00	
3-7-928	96,25	> E, de 25.000 >		28-5-928	97,00	Explotaciones del Interior.....	500				
3-7-928	96,25	> D, de 12.500 >	96,00	3-7-928	88,60	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			88,00	
3-7-928	96,25	> C, de 5.000 >	96,00	28-6-928	88,50	Idem id. 1914.....	500			88,00	
3-7-928	96,25	> B, de 2.500 >	96,00	28-4-928	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
3-7-928	96,25	> A, de 500 >	96,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
3-7-928	96,25	En series diferentes.....		4 por 100 perpetuo al estado.....	455 000						
		5 POR 100 AMORTIZABLES		Idem fin corriente.....	100 000						
		EMISIÓN DE 1912		Idem fin próximo.....	25 500						
3-7-928	96,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		4 por 100 amortizable.....	70 500						
27-6-928	96,15	> E, de 25.000 >	96,75	5 por 100 amortizable.....	16 000						
3-7-928	96,25	> D, de 12.500 >		Acciones del Banco de España.....							
3-7-928	96,25	> C, de 5.000 >	96,75	Idem del Banco Hipotecario.....							
3-7-928	96,25	> B, de 2.500 >	96,75	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	4 500						
3-7-928	96,25	> A, de 500 >	96,75	Azumcarera.—Preferentes.....							
28-6-928	96,00	En diferentes series.....	96,75	Idem.—Ordinarias.....							
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	79 000						
				Idem id. al 6 %	18 000						

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 42,30 pesetas por 100 francos.

Londras, a la vista, cheque, 2.000 libras a 32,06 pesetas una.—5.000 a 32,05—1.000 a 32,03. 1.000 a 32,01.—2.000 a 31,99.

Now-York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,05 pesetas uno.

Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a 90,90 pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid. Núm. 186 5 Julio 1923 Anexo núm. 1. — Página 41

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO

Lista de opositores aprobados en oposición restringida, formada por orden de prelación rigurosamente ajustado a la calificación definitiva obtenida por aquellos, según lo establecido por el artículo 9.º de la Instrucción aprobada por Real orden de 4 de Octubre de 1922.

Número de orden.	NOMBRES	PRIMER EJERCICIO		Segundo ejercicio.	TERCER EJERCICIO		TOTAL
		Primer grupo.	Segundo grupo.		Primer grupo.	Segundo grupo.	
1	D. Santiago de los Mozos de Dios.....	15	12	20'60	14	11	72'60
2	" José Gárate y Fernández.....	15	12	27'80	5	11	70'30
3	" Francisco de Asís Canga-Angulo.....	14	10	22'20	11	12	69'20
4	" Ignacio Díaz Pérez.....	12	12	23'20	9	12	68'20
5	" Miguel Mir Roselló.....	14	12	19'60	10	11	66'60
6	" Adolfo Usón Graña.....	12	12	26'00	12	9	65'80
7	" Asdrúbal Ferrerola Cid.....	12	7	22'80	10	13	64'80
8	" Pedro Sánchez Ruiz.....	14	11	17'60	8	14	64'60
9	" Manuel Ajamil Ventosa.....	10	11	13'20	11	11	61'20
10	" Guillermo Álvarez Herrero.....	12	12	18'40	7	11	60'40
11	" Francisco Armas Rey.....	15	10	20'40	9	5	59'40
12	" Rafael Pérez Barrera.....	13	9	10'40	12	12	56'40
13	" Enrique Alonso Redondo.....	11	7	12'00	13	12	55,80
14	" Antonio Lucena de Larriva.....	13	10	12'20	6	5	46'20
15	" Juan González Palomino.....	15	7	16'20	5	8	45'20

Madrid, 4 de Julio de 1923.—El Secretario, Eugenio Gómez.—V.º B.º: el Presidente, J. Montes.

MINISTERIO DE ESTADO

ACADEMIA ESPAÑOLA DE BELLAS ARTES EN ROMA

TRIBUNAL DE MÚSICA

Los ejercicios de oposición a la plaza de pensionado por la Música, vacante en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, se hallarán expuestos al público en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Alcalá, número 13), durante los días 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13 del corriente mes, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 2 de Julio de 1923.—El Secretario del Tribunal, Abelardo Bretón.

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 4 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 27, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominati-

vas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 533.702,30 pesetas, compuesta de 76 pesetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 533.026,30 pesetas que resultan sobrantes en la subasta celebrada en el mes de Junio último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 11 de Febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de a peseta, clase 8.ª

3.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola propo-

sición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general el día 26, de diez a dos. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determinará la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este

Efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificando en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos de inmediato.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portoría de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta". (Fecha: firma del proponente).

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que la conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro; podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 4 de Julio de 1923.—El Director general, Arturo Forcad.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 inferior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los "ocho días" siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en ... del corriente ... y al efecto, incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 192...

El interesado,

S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

RECTIFICACIÓN

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre la estación férrea de Torre del Mar y la oficina del Ramo de Torrox (45,700 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Málaga y la oficina del Ramo de Torrox, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Julio próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 21 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D. natural de vecino de según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1025 (rectificada)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE AGUAS

Trabajos hidráulicos.

Subastas de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Pravia (Oviedo) y de reforma y reparación del almacén grande del Canal de Castilla, en Alar del Rey (Palencia).

Recibidos de los Gobiernos civiles los datos que faltaban y que motiva-

ron la suspensión de estas subastas, señaladas para el día 28 de Junio último, esta Dirección general ha dispuesto que se celebren el día 7 del actual a las doce.

Madrid, 3 de Junio de 1923.—El Director general, Niclaán. S—

COMISARIA DEL ARSENAL DE EL FERROL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la adquisición del material inútil para el servicio de la Marina que se detalla al final, que a los veinticinco días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de La Coruña y Vizcaya y Diario Oficial del Ministerio de Marina, contados a partir del últimamente publicado, se celebrará en el Arsenal de Ferrol un concurso de proposiciones libres para la enajenación del material referido, con sujeción al pliego de condiciones que con esta fecha se remite al Ministerio de Marina para su publicación en su Diario Oficial.

Reseña del material.

Un casco de hierro de un bote de vapor de 3,90 metros eslora; 2,15 ídem manga y 1,40 ídem puntal.

Un gánguil de madera de 17,60 metros eslora; 4,60 ídem manga, y 1,70 ídem puntal.

Dos boyas de hierro de 15 de diámetro y 1,30 altura.

Cuatro muertos de hierro, circulares, de 4,40 metros diámetro y 1,00 de puntal.

Una boya de madera de 2,20 metros diámetro y 0,85 ídem altura.

Un muerto de madera cuadrado, de cuatro metros lado y 1,30 altura.

Arsenal del Ferrol, 30 de Junio de 1923.—Firma ilegible.

S—1021

Se pone en conocimiento de cuantas personas cuenten con medios para prestar el servicio de carbones, por dos años, en el Arsenal del Ferrol, que a los veinticinco días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial de la provincia de La Coruña, contados a partir del último publicado, se celebrará en el referido Arsenal la subasta para dicho servicio, que ha de comenzar a regir en 1.º de Octubre próximo.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están de manifiesto en el quinto Negociado de la Sección del Material del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, en la Secretaría de la Jefatura del Arsenal del Ferrol, y en las Comandancias de Marina de La Coruña y Bilbao.

Arsenal del Ferrol, 28 de Junio de 1923.—El Comisario del Arsenal (ilegible).

S—1022

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE GERONA

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante de la provincia de Gerona,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Enero de 1921 (D. O. número 14), se saca a pública subasta la contratación de obras de ampliación de la caseta de Carabineros de Torre de Pals, de esta provincia, cuyo acto tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el edificio del Gobierno militar, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y legales que se hallarán de manifiesto en dicha oficina, todos los días laborables desde las nueve a las trece.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones extendidas en papel de la clase octava (una peseta), ajustadas al modelo que se inserta a continuación, acompañando la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 de las 99.100 pesetas a que asciende el total de dichas obras, o sea 4.955 pesetas.

Gerona, 30 de Junio de 1923.—José Fajardo.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ... vecino de ... insbitante en la calle de... enterado del anuncio, proyecto y pliego de condiciones facultativas y legales para la contratación de obras de ampliación de la caseta de Carabineros de Torre de Pals, se ofrece a tomar a su cargo dichas obras con sujeción al proyecto y cláusulas del citado pliego, por el precio de ... (en letra) tantas pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1024

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MURCIA

Habiéndose suspendido por orden de la Superioridad la subasta anunciada para la contratación de las obras del proyecto de ampliación y reforma de la caseta de Carabineros de Terreros (Almería) y dispuesto por Real orden de 26 de Octubre de 1920 (D. O. número 241) que las obras que comprende se ejecuten mediante subasta local, se anuncia nuevamente haciendo saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar a las once horas del día 31 del mes de Julio próximo, en esta plaza y en el local que ocupa las oficinas de esta Comandancia de Ingenieros de Murcia, situadas en calle de Cartagena (obras del Cuartel de Infantería en construcción), y que el pliego de condiciones con el proyecto de la obra, estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el día 1.º al 30 del mes de Julio de las nueve a las trece horas en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en la subasta, será el de sesenta y tres mil cuatrocientas noventa pesetas (63.490)

a que asciende el presupuesto de la obra por contrata.

La garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 que corresponda a la cuantía de las ofertas, con relación al precio límite señalado, en pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el más próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará bajo la presidencia del Ingeniero Comandante de la plaza, con asistencia del Notario, y con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 Agosto 1909 (C. L. núm. 159), ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedarán obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los productos que empleen en las obras.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que venga ejerciendo o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor.

Las obras deberán quedar completamente terminadas en el plazo de tres meses, que se empezará a contar desde un mes después de haberse notificado por escrito al rematante, que puede empezar la ejecución de las mismas.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Murcia, 28 de Junio de 1923.—El Ingeniero Comandante, Miguel López.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con domicilio en... y con residencia en..., provincia de... calle de... número...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o Boletín Oficial de la provincia), fecha... para la contratación de las obras del Proyecto de ampliación y reforma de la Caseta de Carabineros de Terreros (Almería) y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas

del mismo y en su más exacto cumplimiento, a llevar a cabo la ejecución de las indicadas obras por el precio de... pesetas... céntimos (en letra), acompañando, en virtud de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y el talón de depósito importante (tantas pesetas) como garantía de esta proposición.

Los materiales que se emplearán en la obra proceden de (tal plaza).

Murcia, 28 de Junio de 1923.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse al pliego correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—919

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE VALLADOLID

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo contratarse en primera subasta pública, local y simultánea, que se celebrará en las plazas de Valladolid, Salamanca y Segovia, la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de dos polvorines en el Pinar de Antequera", por el presente se convoca a la licitación que tendrá lugar a las once horas del día 6 de Agosto del corriente año de 1923 en esta Comandancia, sita en la calle del General Almirante, número 1, planta baja, en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal principal de subasta, y en los locales en que están instaladas las Comandancias de Ingenieros de Salamanca y Segovia, ante los Tribunales reglamentarios, bajo las condiciones incluidas en el pliego de condiciones correspondiente, que desde esta fecha, y durante las horas de oficina, se hallan de manifiesto en las tres Comandancias citadas, así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite el de doscientas y un mil ciento setenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos (pesetas 201.179,15).

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite, o sea la cantidad de diez mil cincuenta y ocho pesetas con noventa y siete céntimos (10.058,97 pesetas).

La subasta se verificará con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1921 (GACETA DE

MADRID, núm. 185); Reglamento para la Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa núm. 157); Ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (Colección Legislativa núm. 27); Reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 23 de Febrero de 1908 (Colección Legislativa núm. 26); relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros y publicada en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 4, fecha 6 de Enero de 1923; pliego de condiciones generales para la ejecución, por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (Colección Legislativa, número 55), y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado la media hora primera después de constituido el Tribunal, y se redactarán en papel sellado de octava clase (una peseta), sin respalduras ni enmiendas, a menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antefirma e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del 5 por 100, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial, el último recibo de estar al corriente en el pago del retiro obrero y el poder en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si en alguna de las Comandancias se presentasen dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas a la llama durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo.

La adjudicación provisional se hará cuando, reunidos los expedientes incoados por las tres Comandancias indicadas, se constituya con dicho objeto el Tribunal principal de subasta en la plaza de Valladolid.

Los concurrentes a la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los elementos, que hayan de emplearse.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., núm. ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., con fecha ...; enterado del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia de ... y del pliego de condiciones y precio límite a que esta se contrae, me comprometo a ejecutar, con sujeción a las cláusulas del indicado pliego, las obras comprendidas en el "Proyecto de dos

polvorines en el Pinar de Antequera", en la cantidad de ... pesetas (en letra), procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de ...

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado.)
Valladolid, 30 de Junio de 1923.—
El Coronel Ingeniero Comandante,
José López. S—1023

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

El Excmo Ayuntamiento ha resuelto enajenar, en subasta pública, tres lotes de terreno situados en la calle Demetrio de los Ríos y calles de nueva formación, correspondientes al solar que ocupó el antiguo matadero de reses y parcelas anexas al mismo, con sujeción al siguiente cuadro:

Número del lote, 11; precio del metro cuadrado, 60 pesetas; número total del metro cuadrado calculados, 322,50 pesetas; importe total calculado de cada lote, 19.350 pesetas; fianzas provisionales, 967,50 pesetas.

Número del lote, 12; precio del metro cuadrado, 100 pesetas; número total del metro cuadrado calculados, 306,37 pesetas; importe total calculado de cada lote, 30.637 pesetas; fianzas provisionales, 1.531,85 pesetas.

Número del lote, 14; precio del metro cuadrado, 70 pesetas; número total del metro cuadrado calculados, 1.230,62 pesetas; importe total calculado de cada lote, 86.143,40 pesetas; fianzas provisionales 4.307,17 pesetas.

La subasta se verificará en un solo acto, el día 27 de Julio próximo, a las doce, en las Casas Capitulares, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Concejal nombrado por el Excmo Ayuntamiento para que lo represente, con arreglo a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para conocimiento de los licitadores y se celebrarán por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, con sujeción al modelo que se inserta en este anuncio.

Los pliegos de proposición podrán presentarse en dicha Secretaría hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, y las horas que se fijan para la entrega de los mismos son desde las diez a las trece.

El pago de los terrenos se hará dentro de los quince días siguientes al de las fechas de las notificaciones de la aprobación de la subasta y después de hechos los replanteos.

Para el bastanleo de poderes está designado el letrado D. Rafael Castellón, que habita en la calle Jerónimo Hernández, número 20.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de agravios que se fijó, con arreglo al artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de... en la... de... contrata con el Excmo Ayuntamiento de esta ciudad la adquisición

del lote de terreno número... (por letra) correspondiente al solar y parcelas del antiguo matadero de reses, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo y por el precio de (tantas pesetas) (por letra) cada metro cuadrado.

(Fecha y firma del interesado.)
Sevilla, 26 de Junio de 1923.—El Al-

CONDICIONES FACULTATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO MATADERO DE RESES DE LA PUERTA DE LA CARNE

1.ª La cabida y precio de los lotes son los siguientes:

Número del lote, 11; precio del metro cuadrado, 60 pesetas; número total del metro cuadrado calculados, 322,50; importe total calculado de cada lote, 19.350 pesetas; fianza provisional, pesetas 967,50.

Número del lote, 12; precio del metro cuadrado, 100 pesetas; número total del metro cuadrado calculados, 306,37; importe total calculado de cada lote, 30.637 pesetas; fianza provisional, 1.531,85 pesetas.

Número del lote, 14; precio del metro cuadrado, 70 pesetas; número total del metro cuadrado calculados, 1.230,62; importe total calculado de cada lote, 86.143,40 pesetas; fianza provisional, 4.307,17 pesetas.

2.ª El área o superficie que se señala en cada lote, según el plano, servirá sólo para la subasta, quedando obligado el rematante a aceptar el número de metros que resulte al hacerse el replanteo por el personal facultativo y delegado del Excmo Ayuntamiento, sea mayor o menor del calculado y al tipo que resulte del remate.

3.ª Una vez cumplidas las condiciones de pago y demás que se establezcan en las condiciones económicas, el rematante tendrá la obligación de presentar los planos de sus edificaciones en el mes siguiente, y las obras darán por terminadas a los dos años, que se empezarán a contar desde el día en que se conceda la licencia por el Excmo Ayuntamiento.

4.ª Aprobado el remate y ampliada la fianza en la forma que se establezca, el Arquitecto municipal procederá en los quince días siguientes a hacer el replanteo definitivo del terreno, a cuyo acto asistirá el rematante con su perito, expidiéndose por aquel funcionario el correspondiente certificado, que servirá de base para hacer el pago del terreno, empezando a contar desde la fecha de dicho certificado el plazo de presentación de planos a que se refiere la condición anterior.

5.ª Las edificaciones que se hagan en los terrenos que presenten fachadas a las calles Menéndez y Pelayo y Demetrio de los Ríos constarán, al menos, de planta baja y principal, y teniendo el piso bajo como minimum la altura de cinco metros. Las edificaciones en los demás terrenos podrán ser fincas industriales o casas habitación; pero los adquirentes quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas municipales.

6.ª Quedan obligados los rematantes a sujetarse en las construcciones

las condiciones que se fijen en la licitación, así como a cumplir los preceptos de las Ordenanzas municipales y cuantas disposiciones estén vigentes o se dicten en lo sucesivo sobre construcción de edificios en esta ciudad.

7.ª Los adquirentes de los lotes sobre los que existan edificaciones, no tendrán derecho a ellas, quedando éstas de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento, que las demolerá por su cuenta.

8.ª En igualdad de condiciones, será preferido el que haga una proposición por mayor número de lotes.

CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA ENAJENACIÓN EN PÚBLICA SUBASTA DEL SOLAR Y PARCELAS DEL ANTIGUO MATADERO DE RESES

1.ª Los terrenos son los que se señalan en el plano autorizado por el arquitecto municipal, dividiéndose en lotes.

2.ª La enajenación se hace en venta real, destinándose sus productos íntegros a las atenciones ordinarias del presupuesto en ejercicio.

3.ª Las subastas serán por pliegos cerrados y al alza, cumliéndose en ellas todo lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, no admitiéndose proposición alguna que no llegue a los precios fijados por el arquitecto municipal.

Los pliegos de proposición, con arreglo a lo dispuesto en la regla primera del artículo 18 de la Instrucción vigente sobre contratación pública, podrán presentarse en la Secretaría Municipal de Sevilla, desde el día siguiente al en que se publiquen los anuncios en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse las subastas.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son desde las diez a las trece.

4.ª Para tomar parte en las subastas consignarán los postores en la Depositaria municipal, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, con el carácter de fianzas provisionales, las sumas respectivas que por este concepto figuran en el cuadro que antecede.

Estos depósitos podrán hacerse en efectivo metálico, títulos de la Deuda municipal de Sevilla, por su valor nominal en títulos de la Deuda del Estado, al precio de cotización oficial.

5.ª Los documentos que acrediten la constitución de los expresados depósitos serán devueltos después de darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento del resultado de las subastas, a todos menos a los que resulten rematantes, sin perjuicio de que se devuelvan después de hecha la adjudicación provisional a los que estén conformes en que queden desahucadas sus proposiciones y renuncien con esto a todo derecho a la adjudicación definitiva del remate. Como el terreno queda afecto en garantía de la Corporación municipal para responder de los compromisos que contrae con arreglo al artículo 12 del referido Real decreto de 24 de Enero de 1905, no es necesaria la fianza definitiva.

6.ª Transcurridos los plazos que se

señalan sin haber justificado debidamente los retrasos o faltando a cualquiera de las condiciones, se entenderá que el rematante renuncia al solar y perderá, desde luego, el importe de la fianza, incautándose el Excelentísimo Ayuntamiento del terreno y obra hecha.

7.ª En el caso anterior, se sacará nuevamente a subasta, y con su importe se reintegrará el Municipio de los gastos de subasta, etc., entregando al dueño anterior el resto de la cantidad, si lo hubiere.

8.ª Notificada la aprobación de las subastas, y después de hecho el replanteo, ingresarán los rematantes en la Caja municipal el importe de los terrenos, entendiéndose que, si no se verifican los pagos en los quince días siguientes a las notificaciones, renunciarán a la fianza, quedando responsables de los gastos de nueva subasta.

9.ª El pago de los terrenos se hará en efectivo metálico, y si fuera necesario reclamar el pago por la vía de apremio, serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen.

10. Los sucesores en los terrenos no tendrán más tiempo disponible para labrar que el resto del señalado por el arquitecto municipal, debiendo participar la traslación de dominio para que la Alcaldía se entienda con el nuevo poseedor en las diligencias sucesivas.

11. El Excmo. Ayuntamiento facilitará a los compradores los títulos correspondientes o certificados que acrediten la propiedad de los terrenos.

12. Los costos de la subasta, inserción de los anuncios en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y periódicos de la localidad, actas de remates, escritura, reintegro del expediente y todos los demás que ocurran para formalizar estos contratos serán de cuenta de los rematantes.

13. Estas subastas serán a riesgo y ventura de los rematantes, sin que por ninguna causa puedan éstos pedir alteración de los precios que sirvan de tipo a la licitación ni rescisión de los contratos, excepto en los casos señalados taxativamente por la ley de Subastas, y en los expresamente consignados en estos pliegos de condiciones.

14. Las subastas se aceptarán por los rematantes en el mismo acto, obligándose a cumplir exactamente todas las condiciones; pero no adquirirán derecho alguno ni se entenderán los contratos obligatorios para el Ayuntamiento hasta que se acepten en Cabildo, quedando la Administración en libertad de resolver lo que estime más conveniente.

15. El abogado designado por el Excelentísimo Ayuntamiento para el bastanteo de poderes es D. Rafael Castrejón, que habita en la calle Jerónimo Hernández, número 20.

16. Para los efectos de estos contratos se someterán los rematantes a los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer de las cuestiones que pueden suscitarse.

17. Las proposiciones se harán con sujeción al siguiente:

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., en la plaza o calle de..., número..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la adquisición del lote de terreno número... (por letra), correspondiente al solar y parcelas del antiguo matadero de reses, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo, y por el precio de... (tantas pesetas), (por letra) cada metro cuadrado.

(Fecha y firma del interesado.)

18. Los depósitos provisionales serán devueltos a los rematantes después de hecho el pago de sus respectivos lotes.

19. En el transcurso de dos años, a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de venta de las parcelas, el Ayuntamiento trazará las calles, pavimentándolas.

20. Para que los interesados en estas subastas puedan conocer de ellas con exactitud, el Ayuntamiento, antes del anuncio de subasta, demarcará los lotes previo los oportunos replanteos, y fijará en cada uno cartela en la que exprese la cabida y precio del mismo.

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 24 de Noviembre de 1922.

Sevilla, 26 de Junio de 1923.—El Secretario, Luis García Prieto.—El Alcalde (Regidre). S—516

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZPITIA

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado subastar las obras de terminación de un puente de fábrica sobre el río Urola, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.ª El importe total de las obras que se subastan asciende a la cantidad de noventa y un mil cuatrocientas diez pesetas y sesenta y nueve céntimos. Las proposiciones deberán hacerse con sujeción al modelo inserto en el anuncio y deberán presentarse dentro del plazo que media hasta el acto de la subasta en las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de Azpitia.

2.ª Los que quieran tomar parte en la subasta deberán constituir antes del acto en la Tesorería municipal depósito previo como fianza provisional del 5 por 100 del importe total, o sea la cantidad de pesetas 4.570,55.

La fianza definitiva ascenderá al 10 por 100 del coste total, o sea a 9.141,10 pesetas.

Las fianzas habrán de constituirse en la clase de valores expresados en el art. 12 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo del corriente año. La fianza definitiva se devolverá al rematante cuando el descuento del 20 por 100 que en concepto de fianza se le retiene en las certificaciones mensuales con arreglo al art. 40 del pliego de condiciones facultativas alcance a la cifra del depósito.

3.ª Las obligaciones y derechos

que contraen el contratista y el Ayuntamiento se especifican en el pliego de condiciones facultativas, así como las multas que pueden imponerse al rematante, y las responsabilidades en que incurra por falta de cumplimiento de lo estipulado.

4.º El contrato se celebra a riesgo y ventura para el rematante, sin que el mismo pueda pedir en ningún caso alteración del precio ni rescisión del contrato.

5.º Para las cuestiones que puedan suscitarse renuncia el contratista a su domicilio y se somete a los Tribunales del de la Corporación.

6.º Los gastos de inserción de los anuncios, honorarios del Notario que autorice la subasta y escrituras, y en general toda clase de gastos que ocasiona la subasta y formalización del contrato serán de cuenta del rematante.

7.º Los que concurren a la subasta en representación de otra persona deberán presentar sus poderes bastanteados a costa del licitador por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta villa.

8.º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 deberá el rematante formalizar un contrato con los obreros que hayan de emplearse en los trabajos, estipulando la duración del mismo, los requisitos para su suspensión, horas de trabajo y precios de jornal.

9.º El contrato se entenderá hecho con sujeción a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria y a las disposiciones complementarias de dicha ley.

10. El acto de subasta se verificará en el salón de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces, acompañado del Corregidor designado por el Ayuntamiento, a las once horas del día 28 de Julio del corriente año, y con arreglo a lo prevenido en la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923.

11. La Memoria, modelos, presupuesto, planos y pliego de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto todos los días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

Azpeitia, 26 de Junio de 1923.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones y presupuesto, bajo las que se subastan las obras de terminación de un puente de fábrica sobre el río Urola, ofrece verificarlas en la cantidad de ... (en letra esta cantidad).

Y para la validez de esta proposición acompaño los documentos exigidos en el mismo.

(Fecha y firma.)

S—1032

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DEL PUERTO DE SANTA MARÍA

TÉRMINO DE PUERTO REAL.

En expediente que se instruye para hacer efectivos débitos que resultan de esta Agencia Ejecutiva a nombre de D. Juan Bautista Blanco y Córdoba, por cuotas de contribución urbana correspondientes al primer trimestre de 19-20 al cuarto de 22-23, y además los recargos y costas devengados con fecha del mes actual, se ha procedido al embargo de una casa en Puerto Real, calle de Santo Domingo, números 31 y 33.

Lo que se notifica a la parte deudora para su conocimiento y demás efectos a sus herederos o causahabientes si los hubiere, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción.

En Puerto de Santa María a 4 de Mayo de 1923.—El Agente, A. Martín.

P—4655

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARTEJO

Como al revisar su excepción legal en este año el mozo número 50 de 1922, Evaristo Rumbo Zas, vecino de Morás, se hubiese manifestado que continúan ausentes en ignorado paradero su hermano Pedro, de treinta y un años de edad, se hace pública tal ausencia a medio del presente y a los efectos del artículo 145 del Reglamento.

Artejo, 1.º de Abril de 1923.—El Alcalde, Baldomero Gingal.

M—4461

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DISTRITO 5.º

En méritos del expediente que se instruye al mozo Fernando Boniche Franchini, por ignorado paradero de su padre Luis Boniche Taengua, natural de Santiago de Cuba, que si viviera contaría la edad de cincuenta y tres años, de oficio peón, estatura regular, color sano, y era de estado casado con Carmen Franchini Barrera, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Luis Boniche Taengua, se sirvan manifestarla a esta Sección de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 6 de Abril de 1923.—El Teniente Alcalde Presidente, J. Vilaseca.

M—4536

En méritos del expediente que se instruye al mozo Vicente Lalorre Fald, por ignorado paradero de su padre Vicente Lalorre Sefont, natural de Villahermosa, que si viviera contaría la edad de cincuenta y dos años, de oficio jornalero, estatura regular, color sano, y era de estado casado con María Fald Roblador, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Vicente Lalorre Sefont, se sirvan manifestarla a esta Sección de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 6 de Abril de 1923.—El Teniente Alcalde Presidente, J. Vilaseca.

M—4537

En méritos del expediente que se instruye al mozo Hermenegildo Borrás Clavero, por ignorado paradero de su padre Fidel Borrás Calvo, natural de Barcelona, que si viviera contaría la edad de cuarenta y seis años, de oficio jornalero, estatura regular, color sano, y era de estado casado con Casimira Clavero Abadía, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Fidel Borrás Calvo, se sirvan manifestarla a esta Sección de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 6 de Abril de 1923.—El Teniente Alcalde Presidente, J. Vilaseca.

M—4538

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO ALEMÁN TRANSATLANTICO

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 1.092 de pesetas nominales 9.500. Obligaciones al 4 por 100 del Ferrocarril Norte de España (Huesca a Francia por Canfranc), expedido con fecha 6 de Diciembre de 1920, y el resguardo de depósito intransmisible número 1.094 de pesetas nominales 24.000. Obligaciones al 4 por 100 del Ferrocarril Madrid a Zaragoza y a Alicante, serie D, expedido en fecha 6 de Diciembre de 1920, ambos a favor de D. Diego Zuleta y Queipo de Llano, se anuncia al público por tercera vez para que el que lo posea o se crea con algún derecho sobre los mismos lo manifieste antes de 1.º de Agosto próximo, toda vez que, pasando dicho plazo sin que sea presentado o formulado reclamación alguna se procederá a extender un duplicado que anule y deje sin valor el original, quedando por ello exento de responsabilidad este Banco.

Madrid, 11 de Junio de 1923.

M—4698

BALANCE de la Compañía de los FERROCARRI

ACTIVO

1.º Coste y material de las líneas explotadas.

Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz, incluso el ferrocarril urbano de Jerez y la línea de Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda.....	208 Kils.	59.178.378,28
Utrera-Morón-Osuna.....	94 »	10.619.886,73
Osuna-La Roda.....	36 »	2.581.083,93
Jerez-Sanlúcar-Bonanza.....	29 »	2.998.697,68
Marchena-Córdoba.....	92 »	12.999.124,04
Córdoba-Málaga.....	196 »	59.725.919,83
Bobadilla-Granada.....	123 »	12.424.659,78
Córdoba-Bélmex.....	72 »	53.718.972,07
Puente Genil-Linarés.....	183 »	17.192.028,90
Alicante-Murcia.....	94 »	24.935.119,24
Bobadilla-Algeciras.....	178 »	

1.305 » 256.403.871,48

2.º Minas de la Compañía..... 100.000,00

256.503.871,48

Deudores del Capital.
(Subvenciones por realizar)

Diputación provincial de Sevilla.....	711.045,00
Comité de Sanlúcar.....	15.623,14
Ayuntamiento de Martos.....	2.469,30

729.137,44

Títulos entregados en garantía.....

Banco Español del Río de la Plata. 7.500 obligaciones Andaluces 6 por 100 de 500 pesetas.....	3.750.000,00
Banco Español de Crédito. 10.000 id. id. id.....	5.000.000,00

8.750.000,00

Cartera.—Acciones y Obligaciones en cartera.....
Acciones a canjear por Vales.—(1.493 Acciones).....

11.806.387,60
746.500,00

Conjunto de las cuentas del Capital..... Ptas.

278.535.896,52

Acopios.—Almacenes generales.....

9.356.762,47

Deudores y varios.....

Caja de Depósitos de Madrid.....	336.399,00
Débitos de los diversos Ministerios por transportes.....	6.181.608,80
Trabajos en curso de ejecución.....	316.500,23
Deudores varios y cuentas en suspenso.....	6.260.711,27

13.095.219,30

Cartera de la Caja de Socorros.....

3.177.368,54

Inmuebles y Cartera de la Caja de Pensiones Vitalicias.....

7.684.333,36

Cajas de la Compañía.....

727.466,15

Banqueros.....

3.234.183,61

Inversión de los fondos de la Reserva para incendios y riesgos diversos.....

491.980,65

Inversión de la Reserva de 3.000.000 de pesetas.—(Párrafo 1.º del art. 6.º del Convenio).....

2.914.933,40

Inversión de los fondos de la Reserva para la amortización a la par.—(Párrafo 2.º del art. 6.º del Convenio).....

1.002.165,79

Inversión de las sumas anticipadas por el Estado según Reales Órdenes de 23 de Marzo y 29 de Abril de 1920.....

19.641.273,85

Cuenta de orden para adquisición de material móvil mediante anticipos del Estado.....

22.630.642,73

Explotación de la Red de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.....

Gastos de Primer Establecimiento.....	12,10
Inversión de los fondos de la Reserva para incendios.....	34.451,30
Acopios tomados a cargo (cuenta de orden).....	106.230,89
Débitos de los diversos Ministerios por transportes.....	80.516,52
Compañía de los Ferrocarriles Andaluces (Anticipos a la Explotación de la red del Sur).....	2.911.940,74
Deudores varios de la Explotación y cuentas en suspenso.....	4.895.514,26
Cartera de la Reserva de los fondos de socorros al personal.....	23.561,35

8.052.227,26

Créditos de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces contra la de los Caminos de Hierro del Sur de España.....

3.034.350,54

PESETAS

376.604.431,60

LES ANDALUCES al 31 de Diciembre de 1922.

PASIVO

Acciones.....	91.000	88.277 en circulación.....	44.138.500,00	2.723 a emitir.....	1.361.500,00	45.500.000,00																																																																																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">OBLIGACIONES NO AMORTIZADAS</th> <th colspan="2">OBLIGACIONES AMORTIZADAS</th> </tr> <tr> <th>Número</th> <th>Importe</th> <th>Número</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"><i>Andaluces 3 % 1.ª serie.</i></td> </tr> <tr> <td>Interés fijo.....</td> <td>159.904,00</td> <td>40.997</td> <td>11.783.208,00</td> </tr> <tr> <td>— variable.....</td> <td>68.339,00</td> <td>22.837</td> <td>6.583.907,10</td> </tr> <tr> <td></td> <td>228.243</td> <td></td> <td>85.826.939,33</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><i>En cartera para el canje a 19/20 de 6.858 obligaciones Córdoba-Málaga en circulación.....</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>6.415</td> <td></td> <td>1.668.865,95</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><i>Andaluces 3 % 2.ª serie.</i></td> </tr> <tr> <td>Interés fijo.....</td> <td>62.693,00</td> <td>3.832</td> <td>1.065.830,28</td> </tr> <tr> <td>— variable.....</td> <td>29.903,00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>92.596</td> <td>3.028</td> <td>842.199,20</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><i>Sevilla-Jerez-Cádiz.</i></td> </tr> <tr> <td colspan="4"><i>Rosas.....</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>11.859</td> <td>2.373.800,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><i>Grisas, interés fijo.....</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>46.864,00</td> <td>12.251</td> <td>2.450.200,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><i>— variable.....</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>20.183,00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>67.047</td> <td>6.843</td> <td>1.368.600,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><i>Amarillas, interés fijo.....</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>43.126,00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4"><i>— — variable.....</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>18.573,00</td> <td>11.244</td> <td>2.248.800,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>61.699</td> <td>6.227</td> <td>1.259.400,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><i>Andaluces 3 % emisión 1907.....</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>24.915</td> <td>4.102</td> <td>1.362.933,34</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><i>Andaluces 4 1/2 % (Bobadilla-Algeciras).....</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>44.032</td> <td>917</td> <td>424.112,50</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><i>Andaluces 5 %.....</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>30.585</td> <td>828</td> <td>374.670,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><i>Andaluces 6 %.....</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>39.716</td> <td>284</td> <td>142.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>595.299</td> <td>125.329</td> <td>32.279.650,42</td> </tr> </tbody> </table>							OBLIGACIONES NO AMORTIZADAS		OBLIGACIONES AMORTIZADAS		Número	Importe	Número	Importe	<i>Andaluces 3 % 1.ª serie.</i>				Interés fijo.....	159.904,00	40.997	11.783.208,00	— variable.....	68.339,00	22.837	6.583.907,10		228.243		85.826.939,33	<i>En cartera para el canje a 19/20 de 6.858 obligaciones Córdoba-Málaga en circulación.....</i>					6.415		1.668.865,95	<i>Andaluces 3 % 2.ª serie.</i>				Interés fijo.....	62.693,00	3.832	1.065.830,28	— variable.....	29.903,00				92.596	3.028	842.199,20	<i>Sevilla-Jerez-Cádiz.</i>				<i>Rosas.....</i>						11.859	2.373.800,00	<i>Grisas, interés fijo.....</i>					46.864,00	12.251	2.450.200,00	<i>— variable.....</i>					20.183,00				67.047	6.843	1.368.600,00	<i>Amarillas, interés fijo.....</i>					43.126,00			<i>— — variable.....</i>					18.573,00	11.244	2.248.800,00		61.699	6.227	1.259.400,00	<i>Andaluces 3 % emisión 1907.....</i>					24.915	4.102	1.362.933,34	<i>Andaluces 4 1/2 % (Bobadilla-Algeciras).....</i>					44.032	917	424.112,50	<i>Andaluces 5 %.....</i>					30.585	828	374.670,00	<i>Andaluces 6 %.....</i>					39.716	284	142.000,00		595.299	125.329	32.279.650,42
OBLIGACIONES NO AMORTIZADAS		OBLIGACIONES AMORTIZADAS																																																																																																																																												
Número	Importe	Número	Importe																																																																																																																																											
<i>Andaluces 3 % 1.ª serie.</i>																																																																																																																																														
Interés fijo.....	159.904,00	40.997	11.783.208,00																																																																																																																																											
— variable.....	68.339,00	22.837	6.583.907,10																																																																																																																																											
	228.243		85.826.939,33																																																																																																																																											
<i>En cartera para el canje a 19/20 de 6.858 obligaciones Córdoba-Málaga en circulación.....</i>																																																																																																																																														
	6.415		1.668.865,95																																																																																																																																											
<i>Andaluces 3 % 2.ª serie.</i>																																																																																																																																														
Interés fijo.....	62.693,00	3.832	1.065.830,28																																																																																																																																											
— variable.....	29.903,00																																																																																																																																													
	92.596	3.028	842.199,20																																																																																																																																											
<i>Sevilla-Jerez-Cádiz.</i>																																																																																																																																														
<i>Rosas.....</i>																																																																																																																																														
		11.859	2.373.800,00																																																																																																																																											
<i>Grisas, interés fijo.....</i>																																																																																																																																														
	46.864,00	12.251	2.450.200,00																																																																																																																																											
<i>— variable.....</i>																																																																																																																																														
	20.183,00																																																																																																																																													
	67.047	6.843	1.368.600,00																																																																																																																																											
<i>Amarillas, interés fijo.....</i>																																																																																																																																														
	43.126,00																																																																																																																																													
<i>— — variable.....</i>																																																																																																																																														
	18.573,00	11.244	2.248.800,00																																																																																																																																											
	61.699	6.227	1.259.400,00																																																																																																																																											
<i>Andaluces 3 % emisión 1907.....</i>																																																																																																																																														
	24.915	4.102	1.362.933,34																																																																																																																																											
<i>Andaluces 4 1/2 % (Bobadilla-Algeciras).....</i>																																																																																																																																														
	44.032	917	424.112,50																																																																																																																																											
<i>Andaluces 5 %.....</i>																																																																																																																																														
	30.585	828	374.670,00																																																																																																																																											
<i>Andaluces 6 %.....</i>																																																																																																																																														
	39.716	284	142.000,00																																																																																																																																											
	595.299	125.329	32.279.650,42																																																																																																																																											
Ayuntamiento de Écija.....		440.000,00																																																																																																																																												
— de Fuentes.....		196.000,00																																																																																																																																												
Diputación provincial de Sevilla.....		741.045,00																																																																																																																																												
Línea de Marchena-Córdoba.....		1.166.176,15																																																																																																																																												
Ayuntamiento de Saalúcar.....		620.000,00	8.301.036,73																																																																																																																																											
Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz.....		152.698,47																																																																																																																																												
— de Utrera-Morón.....		16.127,53																																																																																																																																												
— de Puente Genil-Linares.....		4.932.000,00																																																																																																																																												
Ayuntamiento de Martos.....		37.039,50																																																																																																																																												
Conjunto de las Cuentas del Capital.....		Ptas.	257.408.324,56																																																																																																																																											
Reserva estatutaria.....		555.297,47																																																																																																																																												
— para incendios y riesgos diversos.....		500.000,00																																																																																																																																												
— en cumplimiento del artículo 6.º del Convenio.....		3.000.000,00	5.051.813,18																																																																																																																																											
— para la amortización a la par.....		1.006.515,71																																																																																																																																												
Amortización del material móvil.....			9.982.499,40																																																																																																																																											
Intereses de las Obligaciones Andaluces 1.ª y 2.ª series.....		2.706.999,57																																																																																																																																												
— id. Emisión 1907.....		77.770,99																																																																																																																																												
— id. 4 1/2 % (B. A.).....		260.112,37																																																																																																																																												
— id. 5 %.....		197.456,91																																																																																																																																												
— id. 6 %.....		121.440,00																																																																																																																																												
— Sevilla-Jerez-Cádiz.....		1.012.007,96	8.609.594,92																																																																																																																																											
— Córdoba-Málaga.....		917,20																																																																																																																																												
Obligaciones a reembolsar.....		395.667,11																																																																																																																																												
Dividendos pendientes de pago sobre el Ejercicio de 1921.....		38.920,00																																																																																																																																												
Intereses de las Obligaciones variables a pagar en 1923.....		1.979.900,00																																																																																																																																												
Amortizaciones a regularizar.....		1.818.403,71																																																																																																																																												
Valos a canjear.....			721.322,15																																																																																																																																											
Caja de Socorros.....			3.356.550,10																																																																																																																																											
Caja de Pensiones Vitalicias.....			8.250.092,68																																																																																																																																											
Libramientos a pagar.....		1.831.247,54																																																																																																																																												
Impuestos sobre el tráfico a pagar al Estado.....		539.363,56																																																																																																																																												
Fianzas de contratistas.....		99.156,57	16.536.198,29																																																																																																																																											
Acreedores varios y cuentas en suspenso.....		14.066.430,62																																																																																																																																												
Anticipos reintegrables al Estado.....			21.611.095,24																																																																																																																																											
Anticipos del Estado para compras de material.....			23.346.891,80																																																																																																																																											
Provisión para gastos de Primer Establecimiento.....		281.726,57																																																																																																																																												
Reserva para incendios.....		24.129,11																																																																																																																																												
Acopios tomados a cargo (cuenta de orden).....		108.230,30	10.250.244,10																																																																																																																																											
Libramientos a pagar.....		252.587,53																																																																																																																																												
Impuestos sobre el tráfico a pagar al Estado.....		92.573,34																																																																																																																																												
Acreedores y cuentas en suspenso.....		9.492.936,61																																																																																																																																												
Beneficio del Ejercicio de 1922 (Deducido el impuesto de utilidades).....			1.469.802,22																																																																																																																																											
PESETAS.....			376.604.431,80																																																																																																																																											

BALANCE de la Compañía de los CAMINOS DE HIERRO

ACTIVO

Cuenta de Primer Establecimiento.....	Construcción Linares-Almería.....	77.260.729,32	
	Idem Moreda-Granada.....	13.881.986,87	
	Mobiliario de oficinas.....	57.567,67	
	Presupuesto de Primer Establecimiento para 1921.....	91.486,96	
	Idem id. id. para 1922.....	963.265,87	
	Gastos del Convenio.....	956.477,57	93.214.614,36
Subvenciones a cobrar.....	Línea de Linares-Almería.....	107.660,85	
	Idem de Moreda-Granada.....	41.463,37	149.124,22
Acciones a canjear por vales.....	4 1/5 Acciones de preferencia.....	2.100,00	
	1.620 3/5 Idem ordinarias.....	810.300,00	812.400,00
Cartera de la Compañía.....	695 Obligaciones Linares-Almería, fijas.....	347.500,00	
	267 Idem Moreda-Granada, idem.....	143.500,00	
	3 2/3 Idem de Prioridad, 6 por 100.....	1.622.000,00	2.114.000,00
Cuentas de orden.....			1.760.478,62
Deudores y varios.....	Caja general de Depósitos, de Madrid.....	2.500,00	
	Débitos de los diversos Ministerios por transportes.....	21.837,93	
	Compañía de los Ferrocarriles Andaluces (Acopios).....	106.230,89	
	Cuenta de orden de pago de cupones.....	3.018.274,37	
	Cuenta de orden de los intereses acumulados de las acciones de preferencia, 6 por 100.....	5.040.000,00	
	Deudores y varios.....	15.072,26	8.204.965,45
Cuenta de orden de adquisición de material mediante anticipos del Estado.....			144.319,50
Pérdidas y ganancias.....			7.752.269,09
			114.152.171,24

Madrid, 3 de Julio de 1923.—El Jefe de la Contabilidad general, Manuel Zarategui.—V.º B.º El Director general, Antonio...

LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Balanza general en 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO

Pesetas.

Accionistas: Saldo deudor por capital social sin desembolsar.....	495.000,00
Caja y Bancos: Saldos efectivos.....	123.586,43
Valores en cartera.....	135.790,96
<i>Valores afectos a reservas estatutarias:</i>	
Valor efectivo de pesetas nominales 77.000 en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100.....	74.158,55
Imparte de dos acciones preferentes, serie A, de la S. A. "El Financiero".....	2.000,00
	<u>76.158,55</u>
<i>Depósitos y garantías:</i>	
Depósito afecto al Ramo de Quintas (en liquidación)...	1.500 00
<i>Depósitos necesarios:</i>	
Valor efectivo de pesetas nominales 25.000 en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100.....	25.000,00
<i>Garantías afectas al Ramo de Supervivencia:</i>	
En inmuebles.....	50.000,00
En títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior: pesetas nominales 29.500...	24.009,85
En títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 219.500 pesetas nominales.....	211.817,50
	<u>286.727,35</u>
Inmuebles.....	313.317,35
Mobilización e instalación.....	119.356,97
Cooperativas mutuas de Supervivencia: Derechos reglamentarios a cobrar.....	71.123,43
Productores: Ramo de Supervivencia. Saldos deudores por anticipos de comisiones.....	1.083.907,50
Representantes: Ramo de Accidentes ferroviarios. Saldos deudores.....	314.892,83
Deudores diversos.....	88.243,70
	<u>435.942,46</u>
<i>Asociaciones administradas:</i>	
Valores públicos del Estado español.	
Depósitos en el Banco de España a favor de las Asociaciones.....	
Deuda amortizable al 5 por 100, pesetas nominales.....	1.791.500,00
Deuda perpetua Interior al 4 por 100, pesetas nominales.....	8.478.000,00
Deuda perpetua Exterior al 4 por 100, pesetas nominales.....	4.881.200,00
	<u>15.150.700,00</u>
Anticipos sobre pólizas.....	12.035.589,00
Caja y Bancos.....	1.204.395,00
Representantes: Saldos deudores.....	223.329,48
Asociación de Vida de 1922: Saldo deudor.....	929.415,03
Asociación de Contraseguro de 1922: Anticipos a beneficiarios y otros conceptos.....	3.861,01
Operaciones a liquidar: Préstamos hipotecarios a formalizar.....	102.072,12
	<u>74.500,00</u>
Suma total del Activo.....	18.161.182,42

Pesetas.

Valores nominales:

<i>Pólizas de Cooperativas de Capitales:</i>	
Saldo capital en vigor.....	56.031,74
<i>Valores públicos:</i>	
En títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 Interior....	8.507.500,00
En títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 Exterior.....	4.881.200,00
En títulos de la Deuda amortizable 5 por 100.....	2.114.000,00
	<u>15.502.700,00</u>
Total.....	89.698.629,92

PASIVO

Capital.....	1.000.000,00
Fondo de Reserva estatutario.....	75.324,42
Reservas del Ramo de Supervivencia.....	225.000,00
Acreedores por depósitos de garantía.....	74.909,85
Pólizas (Ramo de Accidentes ferroviarios). Operaciones a liquidar.....	83.899,80
	<u>111.068,43</u>
Acreedores diversos.....	49.485,94
<i>Asociaciones administradas:</i>	
<i>Asociaciones de Vida en curso:</i>	
Saldos acreedores.....	13.374.456,10
<i>Asociaciones de Vida en liquidación:</i>	
Saldos acreedores.....	14.611,51
<i>Asociaciones de Contraseguro en curso:</i>	
Saldos acreedores por primas cobradas:	
De ejercicios anteriores.....	12.646,03
Del ejercicio de 1922.....	275.527,89
	<u>288.173,33</u>
<i>Asociaciones de Contraseguros en liquidación:</i>	
Saldos acreedores.....	8.292,06
<i>Operaciones a liquidar:</i>	
Saldos a capitalizar del cuarto trimestre de 1922.....	1.082.024,80
Recibos.....	1.707.597,97
<i>Pérdidas y Ganancias:</i>	
Saldo de beneficios.....	65.841,25
Suma total del Pasivo.....	18.161.182,42
<i>Valores nominales:</i>	
<i>Seguros de Supervivencia:</i>	
Saldo capital en vigor.....	56.034.747,50
Acreedores por depósitos, reservas y garantías.....	15.502.700,00
	<u>89.698.629,92</u>

El Contador, Enrique Díez.—V.º B.º: El Director-Gerente, Santiago Senarega.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

Pesetas

<i>Ramo de Supervivencia:</i>	
Comisiones.....	509.542,21
Gastos generales y de producción.....	605.096,06
<i>Reservas:</i>	
Para constituir el depósito de garantía a favor de la Cooperativa de Capitales de 1923.....	25.606,00
	<u>1.142.638,27</u>

Pesetas.

Ramo de Accidentes ferroviarios:	
Gastos de organización.....	7.092,53
Gastos de orden general.....	114.353,88

Amortizaciones:

Instalación y mobiliario: 10 por 100.....	7.902,60
Saldo de beneficios.....	65.841,25

Total..... 1.337.828,53

HABER

Saldo del ejercicio anterior..... 378,79

Ramo de Supervivencia:

Derechos reglamentarios de Administración.....	1.322.444,93
--	--------------

Ramo de Accidentes ferroviarios:

Primas cobradas.....	827,10
----------------------	--------

Intereses y rentas:

Intereses de reservas y garantías.....	9.703,95
Intereses de cuentas corrientes con Bancos.....	1.092,30
Rentas de inmuebles.....	3.381,46

Total..... 1.337.828,53

El Contador, Enrique Díez.—V.º B.º: El Director-Gerente, Santiago Senarega. X—1917

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

Balance general del ejercicio de 1922.

ACTIVO

Francos.

Renta del Estado, 3 por 100.....	931.345,80
Idem id., 3 por 100 amortizable.....	596.807,50
Idem id., 4 por 100, 1918.....	489.375,00
Idem id., 5 por 100, 1915-1916.....	63.919,40
Idem id., 5 por 100, 1920, amortizable.....	10.489.750,00
Idem id., 6 por 100, 1920.....	3.444.080,00
Obligaciones de Ferrocarriles.....	31.425.048,50
Valores diversos.....	11.527.820,38
Inmueble.....	260.870,39
Banco de Francia y banqueros.....	3.939.666,15
Caja.....	97.133,87
Efectos a cobrar.....	22.569,00
Diversas cuentas deudoras.....	8.744.141,89

TOTAL..... 71.993.458,88

PASIVO

Capital social.....	2.000.000,00
Reserva estatutaria.....	18.185.000,00
Idem inmobiliaria.....	260.870,39
Beneficios reservados.....	3.900.000,00
Reserva para eventualidades diversas.....	5.383.794,51
Provisión para siniestros sobre riesgos en curso.....	46.260.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	800.000,00
Fondos a los reaseguradores.....	45.789.664,00
Caja de Previsión de los Empleados de la Compañía.....	3.409.915,16
Idem de id. de Agentes de la Compañía.....	2.513.276,13
Siniestros a arreglar o no pagados a consecuencia de oposiciones.....	380.639,18
Obras de Beneficencia.....	5.188.761,73
Obras de Beneficencia.....	2.614.190,00
Obras de Beneficencia.....	146.049,49

Francos.

Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1921.....	2.204.838,23
Diversas cuentas acreedoras.....	8.546.124,06
TOTAL.....	71.993.458,88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1922

INGRESOS

Francos.

Provisión para siniestros sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1921.....	16.260.000,00
Primas de 1922 netas de anelaciones (impuestos comprendidos).....	71.139.465,69
Beneficio en cambio obtenido sobre envíos de fondos de Agencias extranjeras.....	687.588,23
TOTAL.....	88.087.053,92

GASTOS

Siniestros del ejercicio.....	28.750.931,13
Gastos generales.....	3.374.187,48
Comisiones.....	9.028.664,67
Sueldos de los empleados y participaciones del personal en los beneficios.....	3.690.760,80
Reaseguradores y recursos.....	10.276.994,88
Provisión para siniestros sobre riesgos en curso.....	16.260.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	800.000,00
Derechos de Timbre.....	5.954.528,82
Tasa sobre capitales, a 6 francos por millón.....	250.193,19
Derechos de Registro.....	4.569.145,53
Patente y contribuciones diversas.....	471.186,85
Impuesto sobre valores diversos.....	211.463,00
Impuestos sobre los beneficios distribuidos.....	355.555,55
Impuesto especial (ley de 31 de Enero de 1907).....	500.386,33
Impuestos en el extranjero.....	12.312.459,32
Beneficio industrial.....	714.586,64
TOTAL.....	88.087.053,92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1922 para las operaciones de España.

DEBE

Pesetas.

Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1921.....	310.080,76
Primas cedidas en reaseguro local.....	63.602,82
Idem id. en id. por tratado.....	735.328,72
Siniestros pagados sobre seguros directos.....	653.248,96
Idem id. sobre reaseguros aceptados (local).....	47.368,20
Idem a arreglar en 1921.....	109.983,00
Comisiones sobre seguros directos.....	508.473,79
Idem de reaseguros aceptados (local).....	7.565,32
Gastos generales.....	342.544,60
Idem de Agencias.....	29.220,17
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	699.531,85
Deducida la porción reasegurada.....	21.260,34
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago del ejercicio de 1922.....	42.500,00
Impuestos pagados correspondientes al ejercicio.....	74.267,63
Amortización sobre la cuenta del primer establecimiento.....	57.42,11
TOTAL.....	3.608.456,32

	Pesetas.
HABER	
Reserva de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1921.....	692.285,64
Idem para siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1921.....	109.983,00
Primas del ejercicio deducidas anulaciones y extornos, impuestos comprendidos.....	2.109.569,85
Intereses sobre valores y varios.....	22.476,05
Beneficios sobre pólizas y placas.....	8.985,50
Idem en siniestros reservados de 1921.....	40.377,07
Comisiones sobre reaseguros cedidos.....	201.528,48
Siniestros sobre reaseguros cedidos.....	229.880,08
Saldo deudor.....	242.370,72
TOTAL.....	3.608.456,39

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE LES ACCIDENTS ET LE VOL

Balance general del ejercicio de 1922.

ACTIVO	Francos.
Subdirecciones.....	1.178.907,82
Metálico en Caja y en Bancos.....	4.248.355,21
Valores en cartera.....	23.051.552,81
Idem en garantía de la fianza.....	2.037.435,85
Idem en id. de las reservas matemáticas.....	17.224.782,56
Primas y efectos a cobrar.....	10.576.886,05
Inmueble.....	854.158,42
Deudores varios.....	189.490,15
TOTAL.....	56.361.568,97

PASIVO	Francos.
Capital.....	6.500.000,00
Fianza de depósito en la Caja de Depósitos y Consignaciones.....	2.000.000,00

Reservas:	
De provisiones.....	1.898.049,50
Matemáticas para rentas constituidas.....	13.477.704,35
Legal.....	1.300.000,00
Para siniestros a pagar.....	12.775.038,28
Para riesgos en curso.....	5.291.318,36
Para fluctuación de valores.....	3.557.403,77
Para participación de asegurados.....	300.681,25
Para eventualidades diversas.....	1.600.000,00
Para la Caja de Previsión de los Empleados y para la de Agentes generales de la Compañía.....	1.033.258,23
Para fondos de provisiones en Bélgica.....	824,20
TOTAL.....	41.334.277,94
Cuenta especial de primas pendientes de cobro.....	1.360.885,45
Acreedores varios.....	3.479.803,95
Para fines benéficos.....	63.774,99
Beneficio a pagar a los accionistas.....	1.137.500,00
Ganancias y Pérdidas.....	485.326,64
TOTAL.....	56.361.568,97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1922.

INGRESOS	Francos.
Saldo anterior.....	247.300,76
Reservas anteriores en 31 Diciembre 1921:	
Para riesgos en curso.....	4.088.771,21
Para siniestros a pagar.....	12.309.896,76
TOTAL.....	16.488,67

	Francos.
Seguros.....	35.463.609,60
Provisiones.....	329.903,90
TOTAL.....	35.793.513,50
Intereses de los fondos colocados.....	1.846.692,44
TOTAL.....	54.376.180,67

GASTOS	
Comisiones.....	6.717.326,00
Siniestros pagados y a pagar.....	27.806.036,07
Gastos generales y sueldos.....	5.068.938,04
Reaseguradores.....	454.817,67

Reservas:	
Matemáticas para rentas constituidas.....	2.890.804,07
Para riesgos en curso.....	5.291.318,36
Legal.....	415.361,56
Para fluctuación de valores.....	1.048.154,92
De provisiones.....	329.903,90
Para participación de asegurados.....	100.681,25
Para eventualidades diversas.....	1.600.000,00
Para fondos de provisiones en Bélgica.....	824,20
Para primas incobradas.....	1.000.000,00
TOTAL.....	12.677.048,25
Fines benéficos.....	29.177,39
Beneficios a pagar a los accionistas.....	1.137.500,00
Saldo acreedor.....	485.326,64
TOTAL.....	54.376.180,67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre 1922 de las operaciones en España.

DEBE	Pesetas.
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1921.....	571,30
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	360.169,04
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	159.910,03
Comisiones de cobro.....	166.112,15
Idem de reaseguros.....	162,50
Reservas en 31 de Diciembre de 1922:	
Reservas de primas sobre riesgos en curso:	
Seguros colectivos "Ley".....	182.176,75
Idem especiales "Derecho común".....	142.196,81
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Seguros colectivos "Ley".....	123.210,00
Idem especiales "Derecho común".....	97.860,00
Saldo acreedor.....	17.190,15
TOTAL.....	1.249.558,73

HABER	
Reservas anteriores en 31 Diciembre 1921.	
De riesgos en curso:	
Seguros colectivos "Ley".....	125.390,75
Idem especiales "Derecho común".....	127.288,50
De siniestros pendientes:	
Seguros colectivos "Ley".....	53.000,20
Idem especiales "Derecho común".....	52.732,00
TOTAL.....	252.679,25

		Pesetas.			Pesetas.
Mermas del ejercicio netas de anulaciones y extorsiones:			Derechos de pólizas y apéndices.....		7.224,00
Seguros colectivos "Ley".....		495.876,90	Producto de los fondos invertidos.....		14.524,83
Idem especiales "Derecho común".		372.874,65	TOTAL.....		1.249.568,73
Reaseguros aceptados		868.748,55	El Delegado general, L. Ch. Gibert.		X-1898
		649,90			

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy, para amortización de cédulas hipotecarias del 4 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

281 a	90	10	51.971 a	80	10	145.671 a	80	10
1.601 a	10	10	52.221 a	80	10	146.411 a	20	10
2.204 a	10	10	52.681 e	90	10	147.011 a	20	10
2.521 a	30	10	53.931 a	40	10	147.421 a	30	10
2.821 a	30	10	55.381 a	90	10	148.021 a	100	10
3.051 a	60	10	55.481 a	90	10	153.131 a	40	10
3.121 a	30	10	56.221 a	30	10	153.181 a	90	10
3.411 a	20	10	57.131 a	40	10	154.571 a	80	10
3.681 a	10	10	64.771 a	80	10	156.411 a	20	10
3.861 a	70	10	65.991 a	66.000	10	157.131 a	40	10
4.251 a	60	10	66.611 a	20	10	157.281 a	300	20
4.301 a	10	10	66.741 a	50	10	159.761 a	70	10
4.511 a	60	10	68.001 a	40	10	161.421 a	30	10
4.561 a	10	10	68.681 a	90	10	163.701 a	10	10
4.821 a	60	10	68.691 a	700	10	164.601 a	10	10
4.841 a	10	10	71.031 a	40	10	165.901 a	40	10
4.921 a	70	10	71.761 a	70	10	166.701 a	40	10
4.951 a	60	10	71.971 a	80	10	169.071 a	80	10
5.111 a	10	10	74.641 a	20	10	172.631 a	40	10
5.141 a	50	10	76.451 a	60	10	173.261 a	70	10
5.281 a	90	10	78.631 a	40	10	173.781 a	90	10
5.981 a	90	10	80.031 a	40	10	174.981 a	90	10
57.001 a	40	10	80.251 a	60	10	175.111 a	20	10
59.621 a	40	20	82.021 a	30	10	177.741 a	50	10
10.421 a	30	10	83.411 a	20	10	179.741 a	60	10
10.431 a	70	10	84.621 a	30	10	181.151 a	60	10
11.351 a	60	10	85.361 a	70	10	181.741 a	50	10
13.571 a	80	10	85.831 a	40	10	183.651 a	70	10
14.431 a	40	10	89.251 a	60	10	184.241 a	50	10
14.551 a	60	10	90.451 a	60	10	186.961 a	70	10
15.131 a	40	10	90.661 a	70	10	187.141 a	50	10
15.521 a	30	10	90.891 a	900	10	188.081 a	90	10
15.671 a	80	10	91.211 a	20	10	188.681 a	90	10
19.171 a	80	10	91.851 a	60	10	189.141 a	50	10
19.211 a	20	10	92.741 a	50	10	190.671 a	80	10
19.261 a	70	10	94.231 a	40	10	192.441 a	50	10
22.371 a	80	10	95.001 a	10	10	192.481 a	90	10
24.851 a	60	10	97.291 a	300	10	194.241 a	50	10
25.041 a	50	10	97.731 a	40	10	195.771 a	80	10
25.241 a	50	10	101.511 a	20	10	200.371 a	80	10
25.641 a	50	10	102.431 a	40	10	204.941 a	50	10
26.961 a	70	10	103.781 a	90	10	207.871 a	80	10
27.391 a	400	10	103.941 a	50	10	208.731 a	40	10
28.411 a	20	10	104.201 a	10	10	210.121 a	40	20
28.711 a	20	10	104.731 a	40	10	214.461 a	70	10
29.341 a	20	10	107.821 a	30	10	215.911 a	20	10
30.011 a	20	10	109.051 a	60	10	217.861 a	70	10
30.121 a	30	10	110.561 a	70	10	218.651 a	60	10
30.221 a	30	10	110.601 a	10	10	218.911 a	20	10
31.871 a	80	10	112.111 a	20	10	222.601 a	10	10
35.691 a	700	10	112.871 a	80	10	222.641 a	50	10
37.741 a	50	10	114.361 a	70	10	222.821 a	30	10
39.171 a	80	10	114.871 a	80	10	222.941 a	50	10
39.631 a	40	10	115.151 a	60	10	224.251 a	60	10
40.351 a	60	10	120.251 a	60	10	226.561 a	70	10
40.571 a	80	10	121.291 a	300	10	227.291 a	300	10
40.651 a	60	10	121.821 a	30	10	227.471 a	80	10
41.291 a	30	10	122.261 a	70	10	230.241 a	50	10
42.291 a	300	10	122.481 a	90	10	230.781 a	90	10
42.911 a	20	10	126.711 a	20	10	232.771 a	80	10
43.341 a	50	10	131.651 a	60	10	234.651 a	60	10
45.191 a	200	10	132.511 a	20	10	240.241 a	50	10
46.961 a	70	10	132.921 a	30	10	240.581 a	600	20
47.751 a	60	10	134.791 a	800	10	240.611 a	630	20
48.341 a	50	10	134.981 a	990	10	243.341 a	50	10
48.931 a	20	10	138.131 a	40	10	246.361 a	70	10
49.611 a	20	10	139.101 a	10	10	249.291 a	300	10
50.071 a	80	10	140.421 a	30	10	251.351 a	70	10
50.171 a	80	10	140.991 a	141.000	10	254.381 a	90	10
50.351 a	60	10	141.721 a	30	10	254.651 a	60	10
50.711 a	20	10	143.231 a	40	10	257.531 a	40	10
52.311 a	20	10	144.371 a	80	10	258.061 a	70	10
54.661 a	70	10	144.451 a	60	10	259.511 a	20	10

261.821	a	30	10
263.431	a	40	10
264.981	a	90	10
265.461	a	70	10
266.791	a	800	10
266.951	a	60	10
268.071	a	80	10
272.081	a	90	10
275.131	a	40	10
275.641	a	50	10
277.331	a	40	10
279.761	a	70	10
279.971	a	80	10
282.621	a	30	10
282.891	a	900	10
284.171	a	80	10
284.951	a	70	10
291.241	a	50	10
291.951	a	60	10
291.991	a	292.000	10
292.841	a	50	10
293.791	a	800	10
302.851	a	60	10
303.221	a	30	10
304.291	a	300	10
304.631	a	40	10
309.171	a	80	10
309.351	a	60	10
311.541	a	20	10
313.491	a	50	10
313.491	a	500	10
316.211	a	20	10
317.501	a	10	10
318.281	a	90	10
322.351	a	60	10
327.151	a	60	10
328.261	a	10	10
334.641	a	50	10
337.941	a	20	10
338.011	a	20	10
338.631	a	40	10
339.991	a	340.000	10
341.791	a	800	10
343.771	a	80	10
344.171	a	80	10
344.661	a	70	10
345.941	a	20	10
347.891	a	900	10
352.591	a	900	10
354.251	a	60	10
356.351	a	60	10
358.121	a	30	10
360.711	a	20	10
363.811	a	20	10
365.241	a	50	10
365.481	a	90	10
367.861	a	90	10
367.471	a	80	10
368.221	a	30	10
372.721	a	30	10
373.271	a	80	10
375.391	a	400	10
376.691	a	700	10
378.981	a	90	10
382.501	a	10	10
383.651	a	60	10
383.441	a	50	10
383.861	a	70	10
385.161	a	70	10
395.411	a	20	10
396.201	a	10	10
397.591	a	600	10

401.461	a	70	10
402.691	a	700	10
403.411	a	20	10
406.571	a	80	10
416.731	a	40	10
416.891	a	900	10
417.871	a	80	10
419.011	a	20	10
419.871	a	80	10
420.631	a	40	10
421.081	a	90	10
426.571	a	80	10
429.021	a	30	10
433.211	a	20	10
433.411	a	20	10
434.321	a	40	20
438.031	a	40	10
440.191	a	10	10
441.541	a	50	10
445.921	a	30	10
448.891	a	10	10

Cédulas 4 por 100 de 100 pesetas.

3.091 a 100 10

Las cédulas amortizadas cuya numeración antecede se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Octubre próximo, en las oficinas del Banco, en Madrid, Paseo de Recoletos, núm. 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Madrid, 2 de Julio de 1923.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—1919

SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria la cual se celebrará en Madrid, calle del Príncipe, número 18, primero, el día 23 del actual, a las cinco de la tarde.

El Secretario, J. Jerique.

X—1934

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago de un 3 por 100 a sus acciones, como liquidación de los beneficios del ejercicio 1922.

Dicho dividendo se satisfará con deducción de impuestos a partir del día 10 del mes corriente, contra cupón número 18, en Madrid, oficinas de la Compañía, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, y Banco Urquijo; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en San Sebastián, Banco Urquijo Guipuzcoano; y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Madrid, 5 de Julio de 1923.—El Consejero y Director-Gerente, Valen-
tín Ruiz Senén.

X—1933

BANCO DE ESPAÑA

SEVILLA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 34.002 de pesetas nominales 100.000 en obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 1.º de Enero de 1922, prorrogadas a dos años, expedido por esta Sucursal en 23 de Marzo de 1921 a favor de D. Enrique Martín Ostos, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los periódicos *El Imparcial*, de Madrid, y *El Noticiero Sevillano*, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco: advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 5 de Julio de 1923.—El Secretario, Félix Hernández.

X—1930

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 69.390 de pesetas nominales 5.000 en Cédulas del Banco Hipotecario de España 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 4 de Agosto de 1920 a favor de doña Felicitana Calero Marco, viuda de García, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco: advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 30 de Junio de 1923.—El Secretario, Ramón Martínez Arambarri.

X—1927